

RESOLUCIÓN Nº 1073/13 de DIRECTORIO

VISTO:

La Ley 8.815 y el artículo Nº 5 de la Resolución Nº 949/12, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Colegio el velar por el prestigio, y respeto del trabajo profesional así como defender y mejorar sus condiciones y retribuciones (art. 18 inc. j).

Que el actual valor del ingenio rige desde el 1º de enero de 2013.-

Que, este monto ha sufrido el impacto del proceso inflacionario.

Que resulta necesario y de innegable justicia el adecuar los parámetros referidos a pautas de actualidad de manera de mantener incólume la ecuación original.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

1. - Fijar la unidad arancelaria 'Ingenio' (Ing) a partir del 1º de noviembre de 2013 para la totalidad de los honorarios determinados en la presente Ley, cuyo valor se fija en la suma de Pesos CIEN (\$ 100,00).

2. - Registrar, comunicar y cumplido archivar.